

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 21 de octubre de 2022*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACIÓN No.490

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede, manifiesta la apoderada YASMIN TASCON OSPINA en su calidad de Defensora Pública adscrita a la Defensoría del Pueblo, que sustituye poder Al doctor DUVER HERNEY ARARAT MINA, para que continúe como apoderado judicial de la señora KAROL DANYELI GUALPA VELASCO dentro de proceso ejecutivo de Alimentos, en representación de su hija ARIANA SOFIA SANCHEZ GUALPA, y en contra del señor JHON HARBISON SANCHEZ GONZALEZ; quien sustituye con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

Al estudiar el escrito considera el Despacho que es admisible la SUSTITUCIÓN del poder efectuado por el apoderado de la parte demandante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

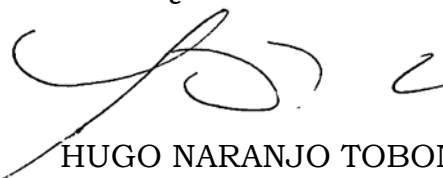
RESUELVE:

1º) ACEPTAR la sustitución del poder otorgado por la señora KAROL DANYELI GUALPA VELASCO, que hiciera a la Dra. YASMIN TASCON OSPINA, en calidad de Defensora Pública adscrita a la Defensoría del Pueblo.

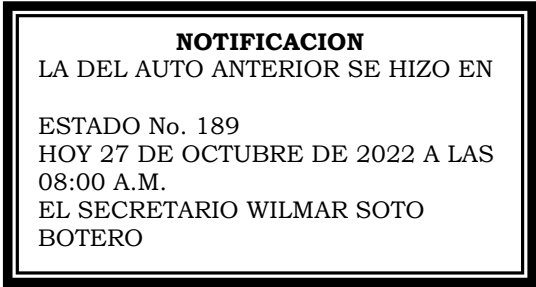
2º) RECONOCER personería al Dr. DUVER HERNEY ARARAT MINA, portador de la T.P. No. 291.206 del C.S.J., en calidad de Defensor Público adscrito a la Defensoría del Pueblo Regional Valle, como apoderado sustituto de la Dra. YASMIN TASCON OSPINA, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBON

km



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91afc1d236d5c8615be1cb4864d54c17490b444c5ead3d206d516292aa29fd38
Documento generado en 26/10/2022 03:58:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>